

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Hermandad Carmelita y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Misericordia, Nuestro Padre Jesús de la Humildad y Paciencia y María Santísima de los Dolores de Hinojosa del Duque, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 78786, de 3 de diciembre de 2024, de solicitud de colaboración económica para hacer frente a gastos del proyecto denominado “III Salón Cofrade de Hinojosa del Duque”, al que se le asigna el número de expediente GEX 2024/64663 y,

Visto el Informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda mediante Decreto del Presidente de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la la Hermandad Carmelita y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Misericordia, Nuestro Padre Jesús de la Humildad y Paciencia y María Santísima de los Dolores de Hinojosa del Duque una subvención para el proyecto denominado “III Salón Cofrade de Hinojosa del Duque” por un importe de 11.000,00 € (Once Mil euros), con cargo al Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Córdoba; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto. El expediente que se informa tiene por objeto sufragar parte de los gastos derivados de la celebración del III Salón Cofrade de Hinojosa del Duque.

Motivados por la gran aceptación del II Salón Cofrade realizado en Hinojosa del Duque el pasado 18, 19 y 20 de noviembre del 2022, consideran como una gran oportunidad la realización de una nueva edición de dicho proyecto. Por ello la Directiva de la Hermandad Carmelita y Cofradía, incentivados por la acogida que tuvo la anterior edición, quieren afianzar este encuentro de Hermandades, Cofradías, empresas, artesanos y población en general.

El desarrollo del presente proyecto está previsto efectuarse en el Pabellón municipal “El Pilar” en Avda. de Ntra. Sra. del Pilar, dentro del Recinto Ferial del Municipio. Este espacio cuenta con la infraestructura adecuada para la realización del Salón, ya que este dispone de espacio suficiente tanto en el interior, como en el exterior. Se adjunta el anexo I donde se detalla el plano del recinto y la descripción de los diferentes espacios.



El presente proyecto describe la realización de un encuentro entre Hermandades, Cofradías, empresas y población en general. Este Salón servirá de punto de conexión entre artesanos, cofrades, y empresarios del sector. Por otro lado, también se dará a conocer el patrimonio de cada una de las Hermandades colaboradoras, el trabajo de los artesanos y el tejido empresarial existente del sector.

El acontecimiento va dirigido a toda la población, hermandades y cofradías de la provincia de Córdoba, zona sur de Ciudad Real y este de Badajoz, gracias a la situación estratégica de Hinojosa del Duque.

Hinojosa del Duque cuenta con una arraigada tradición cofrade y religiosa, junto con un rico patrimonio arquitectónico religioso. Debido a ello, quieren dar a conocer la Semana Santa de la localidad (Declarada de Interés Turístico Nacional), los artesanos de sector del municipio y alrededores, y el basto patrimonio de las hermandades y cofradías participantes.

El interés general de este proyecto reside en que dado que la anterior edición del II Salón Cofrade de Hinojosa del Duque, fue todo un éxito de participación y asistencia, otra edición más no será menos y supondrá un impulso económico, turístico y cultural de Hinojosa del Duque y la zona norte de la provincia de Córdoba.

Objetivo general. Dar a conocer el sentimiento cofrade a la población y fomentar la convivencia y cooperación entre hermandades y empresas del mundo cofrade.

Objetivos específicos.

- Promocionar el turismo religioso de la zona.
- Conocer e identificar los distintos elementos y componentes existentes en el patrimonio de una hermandad.
- Poner en contacto a todos los que hacen realidad la Semana Santa en Hinojosa del Duque (Empresas, Cofradías, Hermandades, Artesanos, etc), para enriquecer el cortejo procesional. Intercambiar experiencias entre todos los participantes.
- Esta propuesta pretende dar a conocer las posibilidades turísticas de Hinojosa del Duque, su hostelería, su gastronomía, sus productos agroalimentarios y su artesanía como productos turísticos a lo largo de todo el año y conseguir frenar los efectos que provoca la estacionalidad de las visitas en el sector turístico.
- Difundir y promocionar la riqueza y la variedad comercial, artesanal y empresarial de Hinojosa del Duque como municipio innovador con aportaciones importantes para otros sectores como el turismo y el medio ambiente.
- Dinamizar y diversificar el sector del comercio y la artesanía.
- Apoyar al sector empresarial y artesanal en sus iniciativas de promoción e incentivar el consumo de este tipo de productos de procedencia y tradición local.
- Impulsar la calidad e innovación de la oferta artesanal como elemento indispensable para el crecimiento económico y el desarrollo local de los municipios de las zonas rurales.
- Potenciar los canales de comercialización del comercio y la artesanía. -Fomentar la participación y crear un punto de encuentro de empresarios, emprendedores, promotores y clientes.
- Acercar la diversidad económica y productiva de la localidad a otros profesionales y al público en general.
- Impulsar la promoción del comercio y la artesanía, fomentando la mejora de la competitividad de los distintos establecimientos.



-Propiciar el acercamiento a una mayor profesionalización del sector comercial, artesanal y agroindustrial.

-Dar a conocer la notoriedad y singularidad de la oferta comercial y productiva de Hinojosa del Duque.

-Recuperar actividades artesanales del pasado. -Impulsar la calidad de la oferta comercial y artesanal.

-Favorecer la aplicación de innovaciones en establecimientos y empresas vinculadas al sector.

-Consolidación y ampliación de los servicios de los establecimientos de la localidad.

-Impulsar y promocionar el resto de recursos de la localidad y las actividades económicas vinculadas a ellos (turismo, sector agroindustrial, servicios de profesionales, iniciativas vinculadas al medio ambiente, etc.).

Se puede establecer un decálogo con las siguientes necesidades que se intentan paliar con esta medida:

-Diversificar la oferta turística, impulsando una mayor variedad de segmentos turísticos. - Impulsar la diferenciación y autenticidad como valor añadido sostenible.

-Mejorar la competitividad frente a otros destinos.

-Estimular el consumo turístico con repercusión en el grado de fidelidad, estancia media y gasto medio.

-Promover la accesibilidad como valor indispensable asociado a la industria turística local.

-Conseguir una especialización de producto orientado a segmentos emergentes.

-Adaptar la oferta a un nuevo sistema de distribución, promoviendo la promoción y la comercialización digital.

-Adaptarse a las nuevas demandas de los turistas.

ACTIVIDADES. Las actividades tienen prevista una duración de tres días. La fecha prevista para ello serían los días 17, 18 y 19 de enero del 2025, valorando esta fecha como idónea, ya que muchas de las hermandades comienzan a preparar el curso cofrade.

Previo al desarrollo del evento, se realizarán reuniones con las diferentes entidades colaboradoras, Administraciones, empresas participantes, etc, para fomentar la financiación del evento y su participación. Por otra parte, la hermandad llevará a cabo las tareas de organización y desarrollo del Salón.

Un día antes a la celebración, llegarán al recinto las diferentes piezas de Exposición, para ello se contará con un equipo de seguridad, para salvaguardar la integridad del patrimonio expuesto. Para el buen funcionamiento del Salón, éste se dividirá en:

- ✓ Zona de exposición
- ✓ Zona Conferencias y demostraciones.
- ✓ Zona de espectáculos y actuaciones.
- ✓ Zona de catering.
- ✓ Zona de Empresarios.

La Zona de Exposición será el lugar donde las diferentes entidades muestren la riqueza de su patrimonio. La Zona de Conferencias y demostraciones, desarrollará diversas muestras artesanales del sector cofrade. La Zona de Espectáculos y Actuaciones, se compondrá de un



escenario principal donde se llevarán a cabo la interpretación de diversas bandas de cornetas y tambores y agrupaciones musicales de la comarca. La Zona de Empresarios, será destinada para poner en contacto a las diferentes empresas del sector.

Para comprobar si se consiguen los objetivos esperados, se elaborarán unos formularios destinados a los expositores de cada Stands y realizaremos varios sondeos aleatorios para las personas que nos visiten.

Para la puesta en marcha del proyecto es necesario diversos materiales para que se pueda llevar a cabo con eficacia.

- Materiales Fungibles: Necesitaremos material de papelería, programas de manos, material de publicidad, obsequios, recuerdos, etc...

- Material No Fungible: Es Imprescindible que las instalaciones cuenten con una moqueta puesto que la gran mayoría del patrimonio que se expondrá es de gran valor. La megafonía es importante para que el visitante pueda estar informado de todas las actividades que surjan en el recinto. Para que las entidades participantes puedan exponer sus objetos y trabajos es necesario que haya stands con iluminación y toma de corriente, además de un mostrador y silla por stand.

↳ Recursos Humanos. La Hermandad de la Misericordia, dispondrá de una organización de trabajo, formando diversos equipos como, diseño de invitaciones, logística, control de acceso, organización, etc... Contaran con una empresa dedicada a la limpieza de las instalaciones, con el fin de que todo el recinto se encuentre en condiciones óptimas para disfrutar del evento. Para garantizar la integridad del patrimonio expuesto y de los visitantes, contratarán los servicios de una empresa de vigilancia acreditada, la cual velará para que durante todo el transcurso del Salón Cofrade no haya ningún incidente. El servicio de Catering lo prestará una empresa de la localidad para facilitar las necesidades alimentarias y degustación de productos de la zona a todo aquel que visite el III Salón Cofrade.

↳ Recursos económicos. Los recursos económicos necesarios para la viabilidad de este proyecto, se obtendrán de fondos de la propia hermandad y de las Administraciones Publicas que colaboren en el mismo.

El resumen económico de los gastos del proyecto asumidos por Diputación sería:

PRESUPUESTO DE GASTOS	Precio	IVA	TOTAL
Publicidad (Cartelería, Papelería, programas de mano, etc)	1.942,15 €	407,85 €	2.350 €
Rotulación de stand, Acreditaciones y pancartas	2.892,56 €	607,44 €	3.500 €
Empresa de limpieza	2.066,12 €	433,88 €	2.500 €
Seguro de RC, daños para obras de arte	850 €	0 €	850 €
Empresa de Vigilancia	1.487,60 €	312,40 €	1.800 €
Moqueta (desechable)	997,15 €	209,40 €	1.206,55 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (21% I.V.A incluido) <i><u>El beneficiario declara que el IVA aplicado no es deducible o recuperable</u></i>	10.235,58 €	1.970,97 €	12.206,55 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	11.000,00 €
Ayuntamiento Hinojosa del Duque	1.206,55 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	12.206,55 €

Segundo.- La Hermandad Carmelita y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Misericordia, Nuestro Padre Jesús de la Humildad y Paciencia y María Santísima de los Dolores de Hinojosa del Duque, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 11.000,00 € (Once Mil euros), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

420.9121.48906 "Subv. Excepc. Fam. E Inst.sin Fines de Lucro"..... 11.000€

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

Cuarto. Para evitar posibles eventualidades, en el plazo máximo de **cuatro meses**, a contar desde la notificación de la presente resolución (uno para la ejecución y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.



El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA
Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

26D8 FB90 1B59 375C 05AC



26D8FB901B59375C05AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 15-01-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-01-

Num. Resolución:

2025/00000127

Insertado el:

15-01-2025